

BOLETIN OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gele político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 691.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado la Real orden siguiente.

«Ha llegado á noticia del Gobierno que algunos de los partidarios de la causa de D. Carlos tratan de volver con nuevo empeño á sustentar sus ilegítimas y ya olvidadas pretensiones, á conmover y agitar los ánimos y á perturbar el orden y la quietud general, preparando á la nacion nuevas discordias y desventuras. A estos designios y maquinaciones han dado, segun parece, impulso y ocasion los papeles y manifiestos que los principes de la rama escluida han firmado últimamente en Bourges, renunciando D. Carlos sus pretendidos derechos en su hijo mayor, y dirigiendose este á los Españoles en un language, por el cual, á vueltas de su caracter ambiguo y oscuro, descubre muy claramente que está lejos todavia de reconocer como su Reina y Sra. á la Augusta Princesa que ocupa el trono por las leyes de la Monarquia y por la voluntad explícita de la Nacion. Este acontecimiento, que solo ha llamado la atencion de S. M. por lo que en ello pueda interesarse la paz y el orden público, no varia ni puede variar en nada la política y la marcha de los consejeros res-

ponsables de la Corona. La exclusion de D. Carlos y de todos sus descendientes, decretada solemnemente por los altos poderes del Estado, sancionada por la voluntad nacional, y afianzada por la victoria, traza de antemano la linea de conducta que en este punto debe seguirse; y el Gobierno, por tanto, se halla bajo este concepto decidido á que no quede ilusoria tan solemne resolucion, á sostenerla á todo trance, y á no permitir que por medios indirectos ó cautelosos puedan los enemigos de los derechos de S. M. llevar á cabo sus conocidos intentos, reproducir en España lamentables disturbios y malegrar tantos nobles y costosos sacrificios y tanta sangre derramada. A este fin S. M. ha tenido á bien mandar, conformandose con el parecer del Consejo de Ministros, y en orden comunicada desde Barcelona por el presidente del mismo Consejo, que las autoridades de las provincias, penetrándose bien de las miras é intenciones del Gobierno, y poniendose de acuerdo, si las circunstancias lo reclamaren, vijilen con actividad y repriman con vigor á los discolos y perturbadores; en la inteligencia de que el Gobierno se halla resuelto á emplear todo el rigor de las leyes contra los que, bajo cualquier pretexto, y bajo cualquiera forma, se atreban á desconocer los legítimos derechos de S. M. la REINA Ntra. Sra. ó atenten por cualquiera medio á la seguridad del Trono, y á la Constitucion del Estado.»

Cuya soberana disposicion he resuelto pu-

blicar en el boletín oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia, exhortándoles al propio tiempo á que desoigan las sugerencias de los partidarios de la causa de D. Carlos, si acaso tratasen de resucitar sus bastardas y olvidadas pretensiones, y que coadyuven con las autoridades locales á que se conserve el orden y la tranquilidad, sin dar lugar á nuevas discordias y desavenencias, ni á que el país experimente otra vez los horrores de una guerra civil.

Encargo además á los Alcaldes de los pueblos y á todos los dependientes de protección y seguridad pública que desplieguen la mas activa vigilancia y obren cuando las circunstancias lo exijan con decisión y energía, reclamando el auxilio que necesiten de mi autoridad, dispuesta á sostener á todo trance los legítimos derechos de la REINA Ntra. Sra. y la integridad de la Constitución. Córdoba 11 de Julio de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 669.

Guardia civil del 3.^{er} tercio. Provincia de Córdoba.

Diario de los servicios prestados por la fuerza de esta provincia en todo el mes de la fecha.

Días. Servicios.

- 1.º Del destacamento de Lucena salió una partida compuesta de ambas armas á recorrer el término de dicha ciudad regresando sin novedad; en el mismo se les presentó el desertor de la quinta de 1844 Francisco Bujalance.
- 2.º Por la ronda del Puente de Alcolea, y según orden del Sr. Gefe político de esta provincia, ha sido detenido y conducido á esta ciudad el paisano Manuel Gonzalez. En este mismo dia por el guardia de caballeria Vicente Gonzalez, perteneciente al de la Carlota, fué capturado Lucio Herrero, desertor del regimiento de Asturias, natural de Alcolea, provincia de Ciudad-Real, que desertó en Sevilla el dia 29 del anterior. Además por 4 guardias del destacamento de Lucena fueron conducidos á esta ciudad los desertores aprehendidos en la última 15.ª del dicho mes anterior, y el comandante de dicho punto salió con el resto de la fuerza en persecucion de malhechores pernctando en Carcabuey despues de haber reconocido las inmediaciones de Priego.
- 3.º El Sargento 2.º Juan Alfaro, destacado en el Campic, capturó á Francisco Velez, natural de dicha villa, el cual aparece com-

plicado en el robo que tubo lugar en los Rios de Baras, y cuya captura estaba recomendada por el juez de 1.ª instancia de Montoro. Del destacamento salió una partida á reconocer el país y regresó sin novedad. Por la ronda de Mangonegro ha sido presentada á la autoridad oportuna la escopeta de Juan de Castro, vecino de la Aldea de Quintana, que sin competente licencia hacia uso de ella en el ejercicio de la caza.

- 4.º Del destacamento de Lucena salió una partida á recorrer el país y regresó sin novedad; habiendo sido aprehendido por el cabo José Infantes, en dicha ciudad, el desertor del regimiento de la Union Antonio Olivencia.
- 5.º En toda la provincia se hizo el servicio ordinario sin novedad.
- 6.º Del destacamento de Lucena salió una partida, reconoció el término y regresó sin novedad.
- 7.º Salió dicho destacamento al mando de su comandante á recorrer los pueblos mas inmediatos de la campiña y regresó sin novedad.
- 8.º Se hizo el servicio del instituto del cuerpo sin novedad en toda la provincia.
- 9.º Por la ronda de esta ciudad en la direccion de la Carlota fue capturado Antonio Espósito, desertor del batallon provincial de Almería, natural de dicha ciudad, que desertó en Córdoba en este mismo dia. Del destacamento de Lucena salió una partida para la venta de Tejár, pasando al pueblo de Palenciana. En dicho dia fue capturado por el cabo de caballeria José Infantes el prófugo de la quinta de 1839 José de la Cruz Gimenez.
- 10.º De dicho destacamento salió una partida á recorrer los puntos sospechosos y regresó sin novedad.
- 11.º Por el destacamento de Campo bajo han sido capturados los desertores del batallon provincial de Málaga Lorenzo Torremocha y Antonio Maria, naturales el primero de Casabermeja y el segundo de Benamargosa, que desertaron en Cáceres el dia 6 del presente mes. El destacamento de Lucena recorrió el territorio sin novedad.
- 12.º De dicho destacamento de Lucena salió una partida á recorrer los cortijos y caserios de Carcabuey regresando sin novedad. Por la ronda de Mangonegro ha sido conducido y entregado al Comisario de protección y seguridad el paisano Benito Serrano que viajaba sin pasaporte.
- 13.º Por la misma ronda ha sido capturado Lucio Lopez, desertor de la tercera Brigada de artilleria montada, natural de Noblejas,

provincia de Toledo, que desertó en Sevilla el día diez del actual. Del destacamento de Lucena salió la ronda de ambas armas á la venta de Tejar y regresó sin novedad.

14. Igual servicio prestó en este día el mismo destacamento. Por la de esta ciudad en la direccion de Villa del Rio fué capturado Francisco Martinez Rubiales, desertor del provincial de Málaga, natural de Coin. En este día han sido presos por la fuerza de Villa del Rio Agustin Marin, natural de Montilla y avecinado en Montoro, y Francisco Culquejo, natural de este último pueblo por sospechas del robo que tuvo lugar en las inmediaciones de Andujar á la diligencia general.
15. Del destacamento de Lucena salieron dos partidas en combinacion á recorrer el término de Monturque y regresaron sin novedad.
16. Del dstacamento de Lucena salió una partida compuesta de ambas armas á reconocer el pais, pasando por Doña Mencía, y fué á pernoctar á Carcabuey sin novedad.
17. Dicha partida regresó sin novedad despues de haber reconocido todos los puntos sospechosos. En este mismo día salió otra partida para la ciudad de Córdoba conduciendo varios desertores.
18. De dicho destacamento salió otra partida á reconocer las inmediaciones de Priego y regresó sin novedad.
19. Por la ronda de Puente Alcolea ha sido detenido y entregado á la autoridad respectiva el paisano Juan Ortiz que viajaba sin pasaporte. En el mismo día por la del Carpio y por la misma causa han sido detenidos los paisanos Gregorio Lopez y Antonio Aparicio. En éste mismo día habiendo tenido noticias el gefe del destacamento de Lucena de que en la noche anterior habia sido robada la casa de comercio de D. Fernando Miqueo, vecino de dicha ciudad, llevandose todos los efectos que contenia la tienda (hasta los belones), principió á practicar las mas vivas diligencias para hallar los autores de tal crimen, y en en el reconocimiento practicado al efecto en casa de una llamada la de la Justa, fueron hallados varios géneros, los cuales quedaron á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de aquel partido, quedando estas dos autoridades de acuerdo para proseguir al completo descubrimiento del robo. Tambien tuvo noticia por un oficial comandante de partida en persecucion de malhechores del regimiento de Calatrava, de que en la misma noche tres hombres montados se habian llevado á un hacendado de Fer-

nan-nuñez pidiendole 40.000 rs., para este descubrimiento poniendose en combinacion con dicho oficial, hizo salir al obscurecer de dicho día una partida compuesta de tres caballos y cuatro infantes con objeto de reconocer los puntos de las Navas, Zapateros é inmediaciones de Aguilar, los cuales regresaron sin novedad.

20. Regresó sin novedad la partida que pasó á Córdoba el día 17.
21. Salió otra partida á reconocer el pais y regresó sin novedad al dicho Lucena.
22. De dicho destacamento salió una partida con igual objeto y regresó sin novedad.
23. Id. id. id. En esta misma noche teniendo noticia el juez de 1.^a instancia del sitio donde se hallaban ocultos los demas efectos robados al comerciante D. Fernando Miqueo; dicho comandante con la fuerza de caballos é igual número de infantes en compania de dicho juez, pasó al valle próximo á dicha poblacion, y en una cueva fueron hallados todos los géneros que se expresan á continuacion. Un paquete de algodón catalan en madeja, otro de cadejillos, 4 pedazos bayeta encarnada, 5 retazos de varios colores, un rollo de id. color de cafe, otro de mahon listado, otro bayeta pajiza, otro lienzo colchones, otro mahon azul, otro holandilla encarnada, otro retorta listado, otro tafetan encarnado, estambre y un retazo terciopelo encarnado, otro tiradizo frances, 5 restos pantalones de verano, uno de musolina blanca, 2 de felpa verde, 1 de tiradizo frances, otro estambre de vueltas de capa encarnado, otro de gameja de hilo listado, un paquete cadejillos algodón, un royo de sarga azul, un lio de fajas sevillanas, otro de cortes de chalecos estambre y seda, un rollo de lienzo de colchones listado, otro de delanteros, 2 de primavera, otro de bayeta color de cafe, otro musolina alefantada, otro musolina basta, una pieza de percalina azul, otro rollo id. color de ceniza, otro de lienzo tiradizo frances, otro de paño de Ecija, otro lio de id., un resto y un rollo de bayeta color de cafe, otro de punto azul, otro de cúbica negra, un pedazo tela pantalones, 7 mas de varios colores, 4 mas de restos de tiradizo, un rollo negro, otro de bayeta encarnada, otro id. pajiza, otro de punto azul, un retazo de felpa verde, 2 piezas merino negro gravado, otro id. color de cafe, una pieza percalina morada, un resto de lienzo colchones, un rollo de carmesi, un resto musolina lana, otro musolina basta, otro de rameada, 6 restos de percalina colores, id. una pieza morada, un resto de patencur, otro merino negro, un

rollo de dril ayado, otro de sarga negra, otro cortes chalecos, otro id. terciopelo cortados, 2 restos de mahon listados, otro de pañuelos color de café, un rollo de percalina aplomada, otro gringa listada, una alfombra, 15 mantones de distintos colores, otro merino celeste, otro id. color de café, un rollo de lienzo de colchones, otro merino azul grabado, un resto musolina lana con ramos, 2 de pantalones, un lio con 16 pañuelos de seda de indias, un resto de estambre del cuatro, otro id. retorta, otro lienzo de pantalones, otro id. musolina de lana, otro mahon de color café, otro musolina lana, un manton de estambre, 3 retazos cortes de chalecos, un resto de retorta, otro id. estambre encarnado, 2 mantones, un rollo gergueta color de café, otro id. mas claro, otro bayeta pajiza, 4 restos de retorta, un pedazo sayal azul, otro de bayeta color de café, once pantalones de diversas clases, 2 paquetes de medias, un rollo algodón catalan, 2 restos de paño de Ecija, 2 belones, un marco de madera sin lámina, una ja ca, una cubierta ó aparejo desbaratado y un seron viejo, habiendo quedado dichos géneros á disposición del Sr. juez de 1.^a instancia, los cuales fueron conducidos por los guardias á dicha ciudad; y debiendo advertirse que el autor del robo es el mismo dueño D. Fernando Miqueo, que hizo desapareciesen de su casa para presentarse en quiebra. Por el destacamento de Mangonegro fué auxiliado un carro que á las 11 de esta misma noche se le habia roto el eje en la Cuesta del Espino.

24. Del destacamento de Lucena salió una partida á reconocer el pais y regresó sin novedad. En dicho dia y en la misma ciudad fué puesta en la carcel nacional una muger que estaba escandalizando dicha ciudad.

25. Del mismo destacamento salió otra partida con el objeto anterior y regresó sin novedad.

Estado numérico de los servicios prestados en dicha época.

Delinquentes aprehendidos.	Reos prófugos aprehendidos.	Desertores del ejército apre- hendidos.	Detenidos por faltas leyes y en- tregados á la jus- ticia ordinaria.	Contrabandos cogidos.	Total de pro- sos y deteni- nidos.
3	"	11	10	"	24

Córdoba 30 de Junio de 1845.—El Comandante, Alonso Bohoyo Dávila.

26. Dicho comandante teniendo noticia de que en la cueva Piedra blanca se abrigaba un hombre desconocido, dispuso saliese una partida para lograr su captura y regresaron sin novedad. En el mismo dia y con el mismo objeto salió otra partida siendo su resultado el de haber aprehendido al desertor Francisco Cabello de la quinta de 1840, y prófugo Juan Ramirez de 1842.
27. Del mismo destacamento salió otra partida á las dos de la madrugada con el fin que anteriormente se espresa, y regresaron sin novedad á las diez de la noche. En dicho dia salió otra partida á registrar los cortijos de Barraganes.
28. Por el destacamento de Puente Alcolea fueron capturados los desertores del regimiento infanteria de Gerona Manuel Vela y Antonio Aguilera, naturales de Sevilla, que desertaron en Gijón, armados y equipados, el dia 14 del actual. Por el destacamento de Villa del Rio ha sido perseguido un paisano de dicha villa que acababa de herir á otro de Montoro, el cual fue preso por paisanos de la misma poblacion.
29. Regresó la partida á Lucena que marchó á registrar los cortijos de Barraganes, y en dicho fueron puestos en la carcel nacional de la misma ciudad los paisanos José Arjona, Pascual Torres y Cristobal Garcia, que han sido encontrados por dos guardias y un celador de protección pública de dicha poblacion en una taberna á deshora de la noche.
30. Por la ronda de esta ciudad en la direccion de Sevilla fue hallado en el sitio llamado del Aguadillo un cadaver de muerte natural, que guardaba en los bolsillos de su traje 6 pesetas y una libranza á pagar á la vista de 300 rs. todo lo que fué entregado al Sr. Gele superior político de esta provincia.

DIRECCION GENERAL DE LOS BAÑOS MINERALES DE ARENOSILLO.

Estado que manifiesta las enfermedades tratadas en este establecimiento en la temporada de 1844, con espresion de los resultados obtenidos.

Nombres de las enfermedades.	Número de cada enfermedad.	Curadas.	Aliviadas.	Tratadas sin suceso.
Enfermedades de la piel.	65	26	22	17
Oftalmias crónicas.	24	8	7	9
Dolores nerviosos.	19	3	8	8
Escrófulas.	19	8	6	5
Amenorreas ó falta de reglas.	10	3	4	3
Úlceras atónicas y específicas.	11	5	3	3
Leucorreas ó flores blancas.	10	5	3	2
Metrorragias ó flujos de sangre.	3	2	0	1
Flecmasias crónicas de articulaciones.	2	0	2	0
Heridas fistulosas con caries.	2	0	2	0
Enfermedades de huesos.	2	0	0	2
Totales.	167	60	57	55

San Lucar de Barrameda Junio 23 de 1845.—Francisco Herrera.

INTENDENCIA.

Circular núm. 692.

Debiendo continuarse una casilla contigua al almacén principal de pólvora situado en las inmediaciones del arroyo de Pedroches, con el objeto de que sirva de cuerpo de guardia á la fuerza que se destine para la custodia de aquel, se anuncia al público que la subasta ha de verificarse en un solo acto en el despacho de esta Intendencia el día 18 del actual á las 12 de su mañana, y que el presupuesto y pliego de condiciones está de manifiesto en la Sria. de la misma. Córdoba 11 de Julio de 1845.—Mateo Cuadrado.

Circular núm. 673.

D. José de Boza y Boza, Alcalde único constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y con la competente autorizacion del Sr. Gefe superior político de esta provincia se saca á la subasta el arbitrio de 4 rs. en cada arroba de aguardiente que se consuma en este pueblo en un año desde el primero de Agosto próximo para cubrir

en parte el déficit de gastos municipales del presente, verificandose los remates de pujas llanas, diezmos y cuartos en los días 13, 15 y 20 del corriente mes, á las doce de su mañana en las casas capitulares, bajo el pliego de condiciones que obrará por cabeza del expediente. Fuente Obejuna y Julio 1.º de 1845. —José de Boza y Boza.—P. A. D. A., Manuel Maria de Cuenca, Srio.

Circular núm. 672.

D. Francisco Lopez Obrero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que con autorizacion del Sr. Gefe superior político de esta provincia se saca á subasta el arrendamiento del arbitrio de 4 rs. en arroba de aguardiente que no baje de veinte grados que se consuma en la poblacion y término, y tres y medio el inferior, presupuesto en cinco mil reales, por término de un año, que principiará á contarse desde el día en que se reciba la aprobacion del expediente: el primer remate se verificará en pujas llanas el nueve de Julio próximo, segundo en diezmos y medios diezmos el trece, y el quince para el cuarto: local la sala capitular, hora de las doce. Bujalance y Junio 28 de 1845.—Francisco Obrero.—Francisco Vigil, Srio.

Presidencia de la Junta municipal de Beneficencia de Palma.

La plaza de medico del Hospital de S. Sebastian de la villa de Palma del Rio, dotada con cuatro reales diarios, satisfechos del fondo y caudal de dicho establecimiento, se halla vacante. Lo que se anuncia al público por acuerdo de la Junta de Beneficencia de dicha villa, para que los profesores aspirantes dirijan sus solicitudes francas de porte, á D. Basilio Romero, Secretario de la misma, dentro de los veinte dias por que se anuncie, contados desde aquel en que se inserte este anuncio en el boletín oficial de la provincia. Palma del Rio y Junio 14 de 1845.—El Presidente, José Mahierro.—Basilio Romero, Srio.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Salvador de Reyna Rodriguez, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (D. L. G.), &c.

Por virtud del presente se convocan á todas las personas que quieran hacer postura á las casas número ocho, calle de Puerta Nueva de esta dicha ciudad, que se hallan formadas sobre quinientas ocho varas de area superficiales, y contienen un portal, tres galerias, tres habitaciones y sala principal á la calle, otras dos casas tiendas accesorias, patio, cocina, corral, pila y pozo, escalera principal y otra falsa. En el piso alto igual número de oficinas, con el aumento de las correspondientes al portal y tiendas ya dichas, valuadas de último estado en la cantidad de sesenta y cinco mil novecientos y sesenta reales de vellon. Las cuales se venden á voluntad de su dueño D. Rafael Herrera, advirtiendose que no proceden de mayorazgos, capellanias, vínculo, ni de bienes nacionales: las habitan hoy las Señoras hermanas del Marqués de Villaverde, y se encuentran libres de toda afecion, reato, censo y gravamen, con los títulos de su pertenencia al corriente. Quien quisiere hacer postura acuda á este juzgado y escribania donde se le admitirá siendo arreglada, en la inteligencia de que se ha señalado para su re-

máte el dia diez y seis del mes actual á las once de la mañana en mis casas Audiencia. Córdoba once de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Salvador de Reyna Rodriguez.—Por mandado de su Señoría, Francisco del Castillo.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Lic. D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellania que en la parroquial de esta villa fundó Miguel de Sepulveda, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el boletín oficial de la provincia comparezcan á deducirlo en este mi juzgado en legal forma, en la inteligencia de que pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado á instancia de Manuel Fernandez, de esta vecindad. Dado en Pozoblanco á diez y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado de dicho Sr., Juan Villarreal Amor,

ANUNCIO.

En este establecimiento tipográfico van tirados ya 14 pliegos del nuevo tratado del arte de agrimensor, que dirige el profesor D. Joaquin de Martos; y hasta el 15 del próximo Agosto se admiten suscripciones, librando su importe por correos u otro conducto, franco giro y porte, á favor del autor ó de los Sres. Garcia y Manté.

Precios de suscripcion de dicho tratado que se venderá concluida su impresion á 80 rs. el ejemplar.

Uno, 60 rs., dos 110, tres 150, cuatro 180; y cinco 200. Referido profesor tiene y admite discipulos para enseñar su facultad en dos años. Vive en la confiteria del Marmol de Bañuelos.

Córdoba: Establecimiento tipográfico de Garcia y Manté, calle de la Libreria núm. 2, 1845.